**Resolución No. 200-77-134**
**(07 de abril de 2022)**

***"POR MEDIO DE LA CUAL ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 – 2022 CON NÚMERO EN EL SECOP II SSM - 238 – 2022"***

El Alcalde Municipal de Sevilla – Valle del Cauca, en uso de las facultades Constitucionales, legales, y en especial dando, aplicación a lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015) y,

## CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, requiere "la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA).

Que el Municipio de Sevilla, convocó a toda persona natural o jurídica y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones, para que conozcan y participen en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM – 238 - 2022, y así **SELECCIONAR** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad PRESTE EL SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA).

Que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. dio a conocer la siguiente información: **MODALIDAD**: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM - 238 – 2022. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El Municipio de Sevilla (Valle del Cauca).

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA**, **INFORMÓ Y CONVOCÓ** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Que el Municipio de Sevilla confeccionó el proyecto de pliego de condiciones, en los términos establecidos en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, estipulando el cronograma y requisitos que deben cumplir los oferentes y que NO se presentaron observaciones por parte de los interesados, sin embargo, se considera prudente que se pueda cambiar un artista que la Administración Municipal considere, donde el interesado lo haga saber previamente con la debida certificación o documento idóneo al momento de presentar su manifestación de interés y que se acoja al proyecto como Pliego de Condiciones Definitivo, y se proceda a realizar las publicaciones necesarias en la plataforma SECOP II y seguir el cronograma de actividades para el proceso de Selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sevilla – Valle del Cauca,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Ordenar la Apertura del Proceso de Selección de un contratista, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SSM – 238 - 2022, cuyo objeto es seleccionar un contratista que ejecute para el Municipio de Sevilla: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA).

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de acuerdo al cronograma de actividades propuesto en los pliegos y confeccionados para el efecto y de la siguiente información general:

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA).

| ITEM | ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA |
|---|---|
| 1 | Realizar la organización y la contratación de los artistas musicales garantizando su presentación, para ello se accederá a un espacio donde se llevará a cabo el evento en el Municipio de Sevilla - Valle del Cauca con los siguientes artistas y eventos culturales de conformidad con lo que se acuerde con la administración municipal:<br>❖ PAOLA JARA Y/O EL ARTISTA QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONSIDERE.<br>❖ HEBERT VARGAS<br>❖ JESSI URIBE<br>❖ ROCK AL 100<br>❖ CELEBRACIÓN DE REINADO MUNICIPAL<br>❖ ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS<br>❖ ARTISTAS SEVILLANOS |
| 2 | Realizar la organización de los eventos culturales y artísticos contando con los materiales necesarios para la organización de las actividades y espacios en el marco de las fiestas aniversarias 119 años del Municipio de Sevilla, garantizando igualmente la alimentación necesaria para todo el equipo logístico. |
| 3 | Llevar a cabo y desarrollar las actividades institucionales que la Administración Municipal contemple como proceso integral de tipo cultural, artístico, turístico y otro de similar naturaleza. |
| 4 | Realizar actividades propias para la celebración de las fiestas aniversarias del Municipio de Sevilla llevando a cabo las |

| | |
|---|---|
| | presentaciones artísticas, culturales, deportivas entre otros. |
| **5** | Llevar acabo la organización del evento de la Presentación de los artistas religiosos del municipio de Sevilla – Valle del Cauca. |
| **6** | Ejecutar la organización y desarrollo de la Presentación de los artistas para la tarde joven del Municipio de Sevilla - Valle del cauca. |
| **7** | Presentar un informe detallado, de todos los eventos realizados en las fechas establecidas para las Festividades, Garantizar difusión de las fiestas aniversarios Sevilla 119 años. |
| **8** | Realizar actividades inherentes al objeto contractual para reclamar a todos los ciudadanos mayores de 18 años en adelante la presentación del carné de vacunación covid-19 para ingresar a cualquier evento de ocio que implique aglomeración. |

**OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:**

**1)** Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes en el servicio para la organización y la realización de eventos culturales, musicales e institucionales y demás eventos envivo que se requiera en las fiestas aniversarias, **2)** se compromete a cumplir con cada una de las obligaciones y actividades del contrato. **3**) Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **4**) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

NOTA: El interesado con la presentación de manifestación de interés en participar en el presente proceso deberá presentar carta de intención de acuerdo suscrito con los artistas y/o músicos que se deben presentar en los diferentes escenarios dispuestos para las festividades, o copias de contratos ya suscritos con los artistas respectivos, o documentos idóneos que permitan inferir el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas.

**PLAZO DE EJECUCION**:
El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será ocho (08) días, contados a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**OBLIGATORIEDAD DE PÓLIZAS DE SEGURO**. Al tenor de los dispuesto en el Decreto Nacional No. 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.5.1: *De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

*1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:*
*a) Muerte.*
*b) Incapacidad permanente.*
*c) Incapacidad temporal.*
*d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.*

*El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.*

*2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:*
*a) Muerte o lesiones a una persona.*
*b) Daños a bienes de terceros.*
*c) Muerte o lesiones a dos o más personas.*

*El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.*

**CONTROL Y VIGILANCIA.** Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto No. 1079 de 2015 artículos 2.2.1.6.10.1.6 parágrafo 3, y 2.2.1.6.10.2.1., *las autoridades de transporte municipal serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto para la prestación del servicio escolar con vehículos de otras modalidades y particulares. De igual manera de aplicar las sanciones correspondientes, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en la Ley 336 de 1996.* Así las cosas, en el eventual caso, El Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, podrá autorizar el servicio contratado con vehículos correspondientes a modalidades diferentes a la Especial.

## CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), Convoca a toda persona natural o jurídica en todas las formas de tipo de sociedades, Uniones Temporales, Consorcios, ya sean nacionales o extranjeros y a toda la ciudadanía en general, que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes descritos en éste instrumento, para que conozcan y participen en el proceso de **SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y así **ESCOGER** el oferente que en las mejores condiciones para la entidad contrate a todo costo y a través de este mecanismo de selección para **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)".**

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSM – 238 - 2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1°. de la Ley 850 de 2003 **EL MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA**, **INFORMA Y CONVOCA** a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el control social en las etapas de ejecución contractual y post-contractual.

Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Secretaría de Salud del Municipio de Sevilla, ubicada en el 4to. piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II -http://www.colombiacompra.gov.co

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la

transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que el Municipio de Sevilla, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

El Contratista se obliga a cumplir a cabalidad con lo estipulado en el código de ética de la Administración Central Municipal de Sevilla.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 5624128, vía fax número telefónico (1)565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1) 5607556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

La administración Municipal de Sevilla Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

**PARTICIPANTES:** En la presente convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas como Proveedor de bienes y servicios en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva actualizado, de conformidad con las exigencias contenidas en el Pliego de condiciones.

**CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL PLIEGO DE CONDICIONES:** Los estudios previos, el pliego de condiciones estarán a disposición para su consulta en medio físico en las Instalaciones de la entidad, en la Secretaría de Salud del Municipio de Sevilla, ubicada en el cuarto (4to.) piso del Palacio Municipal, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co. El interesado en adquirirlo podrá descargarlos de Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co u obtenerlos de manera física cancelando en la Secretaría de Salud, localizada en la Calle 51 No. 50 – 10 Piso 4 del Municipio de SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, solamente el costo de las copias correspondientes.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000.oo) M. Cte.**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20220233 del 22 de enero del 2022. Presupuesto que incluyendo todos los tributos o gravámenes a que haya lugar, y sobre el cual se causarán todas las deducciones tributarias o lo que según norma vigente el contratista deba soportar o asumir.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales, el contrato de prestación de servicios a celebrar, tendrá un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($278.000.000) M/TCE,** El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de anticipo, pagaderos a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y el restante cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, se cancelarán al finalizar el contrato, previa presentación del informe de las actividades debidamente revisado por el

funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato. Igualmente, el pago se realizará, previos los trámites administrativos y financieros y se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

**FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección (Selección Abreviada de Menor cuantía), fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el Literal h) del Numeral 2 del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y se adoptó en razón a la cuantía del proceso.

El Artículo 2º. de la Ley 1150, Numeral 2, Literal d) expresa:

***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*…. 2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

**CRONOGRAMA GENERAL:**

La cronología de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SSM – 238 - 2022 para la: **"PRESTAR SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES, MUSICALES E INSTITUCIONALES Y DEMÁS EVENTOS ENVIVO QUE SE REQUIERA EN LAS FIESTAS ANIVERSARIAS 2022 DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)",** es la establecida en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será ocho (08) días, contados a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**PUBLICIDAD DEL PROCESO:** Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**: Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de esta Selección Abreviada por Subasta Inversa, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma, la validez de su propuesta. En la fecha, sitio y hora estipulada en la cronología del proceso del Pliego de Condiciones, se celebrará una audiencia, con el objeto de pactar la distribución de riesgos y oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

**TERCERO**: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en el SECOP II.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Sevilla – Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

**JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN**
**Alcalde Municipal**

*Proyectó: Manuel José Noriega Santamaría – Asesor Jurídico Contratación*
*Revisó: Dra. María Fernanda Arbeláez Valencia – Secretaria de Salud*
*Aprobó: Dr. Jorge Augusto Palacio Garzón – Alcalde Municipal de Sevilla*